



USHUAIA,

miércoles 12 de julio de 2023

RES-IPVyH-1438-2023

VISTO: el EE-799-2023, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones referente a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 13/23, para la ejecución de la Obra denominada: obra "PROGRAMA CASA PROPIA - 96 VIVIENDAS - MACIZO K y M - SECTOR III - URP"

Que mediante RES-IPVyH-997-2023 se autoriza el llamado a Licitación que nos ocupa.

Que en Orden N° 46 obra ACTA-AT-63-2023, donde se indica que no hubo representación por parte de las empresas.

Que mediante NOTA-AT-2744-2023, el Director de Diseño del Área Técnica informa que la Licitación de marras quedó Desierta según lo descripto en ACTA-AT-63-2023.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierta el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 13/23.

Que mediante NOTA-AT-2768-2023, la Directora General del Área Técnica solicita se evalúe la posibilidad de contemplar un nuevo llamado a través de una Contratación Directa, encuadrando dicha situación en el Art. 9 inc f) de la Ley 13.064 de Obras Públicas.

Que mediante NOTA-PRE-1729-2023 la Presidente del Instituto autoriza llevar adelante un nuevo llamado a través de una Contratación Directa, invitando a ofertar a las empresas NAKON SUR, GINSA S.A., CONDOR S.A., PROALSA S.R.L. e INGENIERIA AUSTRAL SRL.

Que con el objeto de la realización de una obra integral, en búsqueda de un resultado óptimo, se ha decidido realizar dicha contratación en dos renglones, RENGLÓN I - VIVIENDAS - financiado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS, financiadas por el Instituto Provincial de Viviendas y Hábitat, los cuales deberán ser otorgados a la misma empresa oferente.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 13/23, siendo el monto estimado de la inversión, la suma de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 17/100 (10.344.941,17), equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 1.945.055.838,01), estableciéndose de referencia un Valor UVIS: CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 02/100 (188,02), de fecha (22-02-2023) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 74/100 (\$ 447.362.842,74), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%).

Que El Presupuesto Oficial se definirá adoptando el valor de la UVIS que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Que para esta obra los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES

DE VIVIENDA (UVIS) CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 41/100 (103.449,41), equivalente a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 19.450.558,38), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 02/100 (188,02), de fecha (22-02-2023) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 43/100 (\$ 4.473.628,43).

Que por Resolución I.P.V. N° 0023/17 se aprobó la publicación de pliegos licitatorios a través de Internet.

Que el gasto que demande la ejecución de la obra será afrontado con recursos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y fondos propios del Instituto Provincial de Vivienda.

Que ha tomado intervención la Subdirección General Finanzas Presupuesto y Control, a fin de prever el gasto en el ejercicio Económico y financiero que corresponda.

Que conforme lo establecido en la Resolución M.O.y S.P. N° 418/22, en esta instancia resulta necesaria la designación de la persona que ejercerá la función de inspección de la obra.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se designa como Inspector de Obra al Agte. Categoría 24 P.A.y T. Arq. Fabián Orlando BRICEÑO.

Que es necesario incorporar la carátula del Pliego para ser publicada únicamente en el Boletín Oficial Provincial.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención emitiendo DICT-AL-298-2023, no teniendo objeciones legales que formular encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, art. 9 inciso f, Leyes Provinciales N° 141 y N° 1408, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 594/23 y RES-IPVYH-708-2023, Resolución O.P.C. N° 17/21, Resolución M.O. y S.P. N° 160/21 y N° 418/22, Resolución C.G.P. N° 43/22 en lo que se refiere al Renglón I y al Renglón II..

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

#### **LA PRESIDENTE DEL**

#### **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

#### **RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 13/23, que fuera autorizada mediante RES-IPVYH-997-2023. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la suma autorizada e imputada en concepto de gasto, correspondiente al llamado a Licitación Privada I.P.V. y H. Obras N° 13/2023. Ello, conforme lo expuesto los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra denominada: "PROGRAMA CASA PROPIA - 96 VIVIENDAS - MACIZO K y M - SECTOR III - URP" y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, art. 9 inciso f, Leyes Provinciales N° 141 y N° 1408, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 594/23 y RES-IPVYH-708-2023, Resolución O.P.C. N° 17/21, Resolución M.O. y S.P. N° 160/21 y N° 418/22, Resolución C.G.P. N° 43/22 en lo que se refiere al Renglón I y al Renglón II.

ARTÍCULO 4°.- Establecer el Presupuesto Oficial en la suma de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 17/100 (10.344.941,17), equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 1.945.055.838,01), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 02/100 (188,02), de fecha (22-02-2023) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 74/100 (\$ 447.362.842,74), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%).

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el gasto de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 17/100 (10.344.941,17), equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 1.945.055.838,01), estableciéndose de referencia un Valor UVIS: CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 02/100 (188,02), de fecha (22-02-2023) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 74/100 (\$ 447.362.842,74), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%), siendo los gastos necesarios para proceder al llamado a Contratación Directa de la Obra denominada "PROGRAMA CASA PROPIA - 96 VIVIENDAS - MACIZO K y M - SECTOR III - URP".

ARTÍCULO 6º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 4º a la Partida Presupuestaria y al ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día 27 de Julio de 2023 a las 11.00 hs en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar y aprobar el gasto de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000) para atender los gastos de las publicaciones e imputar a la partida Presupuestaria y al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 9º.- Aprobar la Carátula del Pliego adjunto a la presente, para ser publicada en el Boletín Oficial de Provincia.

ARTÍCULO 10º.- Designar al Inspector de Obra de la ciudad de Ushuaia Agte. categoría 24 P.A.y T. Arq. Fabián Orlando BRICEÑO, como Inspector en la Obra denominada: PROGRAMA CASA PROPIA - 96 VIVIENDAS - MACIZO K y M - SECTOR III - URP".

ARTÍCULO 11º.- Cursar las notas de invitación correspondiente a las siguientes empresas constructoras, **NAKON SUR**, GINSA S.A., CONDOR S.A., PROALSA S.R.L. e INGENIERIA AUSTRAL SRL, con la documentación correspondiente, estableciendo el día 27 de Julio de 2023, hasta las 10:45 horas para la recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 12º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 12 de julio de 2023

RES-IPVyH-1438-2023

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**OBRA:**

**“PROGRAMA CASA PROPIA - 96 VIVIENDAS -  
MACIZO K y M - SECTOR III - URP”**

**REGLON I (Financiamiento M.D.T.y H - Nación)**

**REGLON II (Financiamiento I.P.V. y H. / Provincia)**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

*El Presupuesto Oficial se definirá adoptando el valor de la  
UVIs de fecha del acto de apertura de las ofertas.*

**REGLÓN I: UVIS 10.344.941,17**

Equivalente a \$1.945.055.838,01

Con valor referencia UVIs: 188,02 de Fecha 22-02-2023. Precio Tope.

**REGLÓN II: \$ 447.362.842,74**

Topes (+ 20%) y (-10%)

**Garantía de Oferta:**

**REGLÓN I: UVIS 103.449,41**

Equivalente a \$19.450.558,38

Con valor referencia UVIs: 188,02 de Fecha 22-02-2023

**REGLÓN II: \$ 4.473.628,43**

**Plazo de Ejecución:**

540 días corridos

**Sistema de contratación:**

Ajuste Alzado y Unidad de Medida

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:**

Hasta las 10:45 hs. del día 27/07/23

**LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA:**

**Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat - Ushuaia**

Francisco González N° 651 - 27/07/23 a las 11:00 hs.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Francisco González N° 651 – Ushuaia

*Firmado Digitalmente por Arq.  
MONTES Laura Malvina Instituto  
Provincial de Vivienda y Habitat  
Presidente 12/07/2023*